



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 358 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 DIC 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1396-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA); el Oficio N° 1354-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 23 de setiembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Oficio N° 7162-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en su "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en su "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley Universitaria N° 30220, señala en su "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Oficio N° 406-2024-UNTRM-VRAC-FACEA/DDA, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Directora del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), el expediente respecto a la contratación por subvención económica del servidor civil Mg. Segundo Ramón Salazar Servan, por el dictado de cursos en la FACEA; en ese sentido, con Oficio N° 1000-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), remite dicho expediente al Vicerrector Académico; no obstante, al respecto también se tiene a la vista el Oficio N° 406-2024-UNTRM-VRAC-FACEA/DDA, de fecha 06 de diciembre de 2024; y el Oficio N° 1396-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 13 de diciembre de 2024;

Que en ese sentido, con Oficio N° 1354-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el Informe N° 578-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, mediante el cual, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, concluye que es *procedente* el pago por subvención económica al referido docente, toda vez que su actividad lo realiza fuera de su jornada laboral como servidor civil de esta Casa Superior de Estudios;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 358 -2024-UNTRM/R

Que en atención al Oficio N° 4921-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de setiembre de 2024, de la Directora General de Administración; la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 5081-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 03 de diciembre de 2024, cumple con remitir dando la conformidad respectiva, el Informe N° 1200-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que se informa que existe crédito presupuestario para atender el pago por subvención económica acorde a lo requerido y de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

- Secuencia Funcional : 0068
Número del CCP : 4812
Programa : 0066 Formación universitaria de pregrado.
Función : 22 Educación.
División Funcional : 048 Educación superior.
Grupo Funcional : 0109 Educación superior universitaria.
Actividad : 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria.
Grupo Genérico de Gastos : 2.5. Otros gastos.
: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales S/ 4,760.00
Fuente de financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Que mediante Oficio N° 7162-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la certificación presupuestal para el pago por subvención económica del Mg. Segundo Ramón Salazar Servan, por el importe total de S/ 4,760.00 (Cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles), dando conformidad para la emisión del acto resolutivo. Por lo que, con proveído de fecha 16 de diciembre de 2024, el señor Rector, dispone que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica para el servidor civil Mg. Segundo Ramón Salazar Servan, por su labor de docente en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el dictado de cursos durante el Semestre Académico 2024-II; de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: ÍTEM, ESCUELA PROFESIONAL, CURSOS, IMPORTE TOTAL S/. Rows include ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS and CONTABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional aludido en el artículo precedente.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 358 -2024-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDMAbg.

